

Veinte maravedis.



SEBILLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA E
CUATRO.

Correspondiente al beneficio de Subtío, y en el interin
concedido por el Ayuntamiento en el día
siete de Diciembre de el año proximo pasado.

En vista de lo que informan los señores D. Mateo de
Levallos D. Josef María Montano, D. Juan de
Espinosa Jurado, con dictamen de los Abogados titula
res de esta Ciudad en razon de la pretension de
Mariano Barquez y Consortes, sobre que se les con
tinue en la posesion de dicha liguia que se halla en
Acuerdo el Ayuntamiento que para tratar y
resolver en esta asunto se despache citacion gral
al primer Ordinario que se celebre.

En vista de lo que informan los señores D. Diego Garcia
Jurado, D. Juan de Espinosa Jurado, con dictamen de los
Abogados titulares de esta Ciudad para revivir la auerizian y perfeccion de
de D. Tomán Mirad, su devespino y demargre pre
venta, y concluyereuplicando se sirva subirla a
este con retencion de toda su renta durante vida, y
conferirle en propiedad, y hacer para al Exponente